FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS
Dr. Montero N° 658
uoc_contratos@med.una.py
Tel.: 422-391
Asunción – Paraguay

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

CONTRATO N° 119/2015

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MST. MARÍA EVANGELISTA CRISTALDO DE BENITEZ, ORDENADOR DE GASTOS**, con Cédula de Identidad N° 754.620, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **J.C.M. PHARMA S.A., con RUC N° 80012855-9,** domiciliada en la casa de la calle AVDA. JOSÉ F. BOGADO Nº 2.247 C/ BERNARDINO CABALLERO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor LIC. GUSTAVO DANIEL VERZBICKIS FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.489.828, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*2*	*0*	*350*	*10*	*1*	*0*	***5.378.499.731***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 292.542.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2015 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 868/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1681/2015.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

JCM PHARMA S.R.L.

Ítem	Código del catalogo (Descripción del código de catalogo nivel 5)	Droga, reactivo y/o material médico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad 2015	Cantidad 2016	Cantidad Total	Porcentaje del IVA a ser tributado	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total 2015	Precio Total 2016	Precio Total (IVA incluido)
214	42221503-004	CATETER PERCUTANEO	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	0	100	100	10	300.000	0	30.000.000	30.000.000
215	42221503-004	CATETER PERCUTANEO	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	0	50	50	10	300.000	0	15.000.000	15.000.000
216	42221503-004	CATETER PERCUTANEO	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	0	50	50	10	300.000	0	15.000.000	15.000.000
217	42221503-004	CATETER PERCUTANEO	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	0	50	50	10	300.000	0	15.000.000	15.000.000

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS
Dr. Montero N° 658
uoc_contratos@med.una.py
Tel.: 422-391
Asunción – Paraguay

221	42221506-001	CATETER UMBILICAL ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	60	60	120	10	38.000	2.280.000	2.280.000	4.560.000
222	42221506-001	CATETER UMBILICAL ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	0	60	60	10	38.000	0	2.280.000	2.280.000
223	42221506-002	CATETER UMBILICAL	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	50	60	110	10	197.000	9.850.000	11.820.000	21.670.000
224	42221506-002	CATETER UMBILICAL	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	0	60	60	10	197.000	0	11.820.000	11.820.000
227	42131509-9999	BATA PARA PACIENTE DESCARTABLE	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	NIGUS	CHINA	0	9.000	9.000	10	11.000	0	99.000.000	99.000.000
295	42141607-002	ORINAL PLASTICO MASCULINO (GALLO)	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	NIGUS	CHINA	0	60	60	10	7.500	0	450.000	450.000
306	42293001-001	REGLA PVC	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	VITROM ED	INDIA	400	1.200	1.600	10	20.000	8.000.000	24.000.000	32.000.000
313	41104112-004	SISTEMA COLECTOR DE ORINA	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	50	50	100	10	117.000	5.850.000	5.850.000	11.700.000
314	41104112-004	SISTEMA COLECTOR DE ORINA	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	30	30	60	10	117.000	3.510.000	3.510.000	7.020.000
315	41104112-004	SISTEMA COLECTOR DE ORINA	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	50	50	100	10	117.000	5.850.000	5.850.000	11.700.000

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS
Dr. Montero N° 658
uoc_contratos@med.una.py
Tel.: 422-391
Asunción – Paraguay

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

317	42231701-002	SONDA NASOGASTRICA ADULTO	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	NIGUS	CHINA	0	500	500	10	1.760	0	880.000	880.000
318	42231701-002	SONDA NASOGASTRICA ADULTO	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	NIGUS	CHINA	0	700	700	10	1.760	0	1.232.000	1.232.000
319	42231701-002	SONDA NASOGASTRICA ADULTO	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	NIGUS	CHINA	500	500	1.000	10	1.760	880.000	880.000	1.760.000
320	42231701-002	SONDA NASOGASTRICA ADULTO	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	NIGUS	CHINA	0	2.000	2.000	10	1.760	0	3.520.000	3.520.000
321	42231701-001	NASOGASTRICA FR 09 SILICONA	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	500	500	1.000	10	46.000	23.000.000	23.000.000	46.000.000
322	42231701-001	NASOGASTRICA FR 07 SILICONA	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	300	300	600	10	46.000	13.800.000	13.800.000	27.600.000
324	42231502-003	TRANSPILORICA FR 08	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	0	100	100	10	110.000	0	11.000.000	11.000.000
347	42271903-001	TUBO ENDOTRAQUEAL	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	SILMAG	ARGENTINA	200	500	700	10	44.500	8.900.000	22.250.000	31.150.000
350	42271903-001	TUBO ENDOTRAQUEAL	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL	NIGUS	CHINA	500	500	1.000	10	6.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
390	42231701-001	SONDA NASOGASTRICA	UNIDAD	ENVASE	SILMAG	ARGENTINA	600	600	1.200	10	46.000	27.600.000	27.600.000	55.200.000

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

M.Sc. María B. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

		PEDIATRICO		INDIVIDUAL										
TOTAL												**112.520.000**	**349.022.000**	**461.542.000**

El monto total presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de julio de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
C.M. PHARMA S.A.

María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay **a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.**

LIC. GUSTAVO DANIEL VERZBICKIS
JCM PHARMA S.A.

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

MST. MARÍA EVANGELISTA CRISTALDO DE BENITEZ
ORDENADOR DE GASTOS – F.C.M. – U.N.A.